

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 038 - 2024

Guatemala, 21 MAR 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual se destina a financiar jornales, sus complementos salariales y prestaciones laborales que corresponden a las Delegaciones Departamentales de El Progreso e Izabal. En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad a dicho Decreto, en el Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **056** del **20 MAR 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27, literales a) y m) y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
13	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	<u>1,239,897</u>	<u>1,239,897</u>

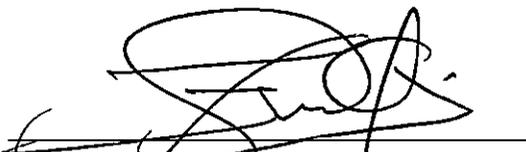
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

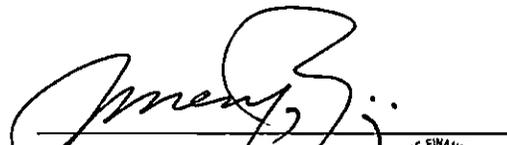
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,239,897</u>	<u>1,239,897</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Funcionamiento	<u>1,239,897</u> 1,239,897	<u>1,239,897</u> 1,239,897

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,239,897)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  




**DICTAMEN NÚMERO: 056**

**FECHA: 20 MAR 2024**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,239,897.00) CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Documento Número	Fecha	Expediente Número	Fecha de ingreso a la D.T.P.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-0454-2024/ACBH-dara	27/02/2024	2024-15172	28/02/2024

\*\*\*\*\*

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio Número MI-0454-2024/ACBH-dara del 27 de febrero de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,239,897.00 la cual tiene como objetivo reprogramar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para financiar jornales, sus complementos salariales y prestaciones laborales correspondientes a las Delegaciones Departamentales de El Progreso e Izabal.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y en el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación, los cuales forman parte del expediente de mérito, se manifiesta que los créditos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de Q1,239,897.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a la Categoría Programática 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el propósito





de financiar jornales, sus complementos salariales, para el periodo comprendido de abril a diciembre de 2024; así como, para prestaciones laborales que corresponden a las Delegaciones Departamentales de El Progreso e Izabal.

4. Los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, conforme lo estipulado en la Resolución Número UPLA-14-2024/ARE/raor del 27 de febrero de 2024 emitida por el Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Dicha Resolución se realiza con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Artículo 6, literal b).
5. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone viabilizar su requerimiento, mediante el reordenamiento del presupuesto asignado al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con la misma fuente de financiamiento y Categoría Programática que se acredita, en virtud que la citada Cartera, determinó que el débito propuesto en la estructura correspondiente será readecuado para el cumplimiento de los compromisos respectivos, ya que cuenta con saldos que pueden ser utilizados para tal efecto, según lo manifiesta en las justificaciones que se adjuntan al expediente de mérito.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos conforme a lo regulado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la partida debitada.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - e. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - g. Emitir y aprobar las resoluciones de las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de





Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en los artículos 33 y 34.

- h. Observar que los servicios de otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen bajo el procedimiento que determina el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
  - i. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de la partida debitada y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 21 preceptúa que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

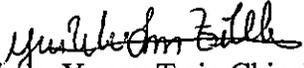


HACC/NISF/ytch



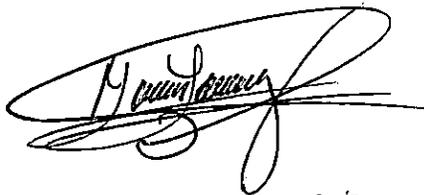
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,239,897.00)** se enmarca en el citado Decreto, en el Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, en el Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

  
Licda. Yareny Trejo Chinchilla  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto



  
Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



  
Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

**21 MAR 2024**

Resolución Número: **042 - 2024**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,239,897.00) CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio Número MI-0454-2024/ACBH-dara del 27 de febrero de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,239,897.00 la cual tiene como objetivo financiar jornales, sus complementos salariales y prestaciones laborales que corresponden a las Delegaciones Departamentales de El Progreso e Izabal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **056** del **20 MAR 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,239,897.00)** se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, en el Artículo 17.

**POR TANTO:**

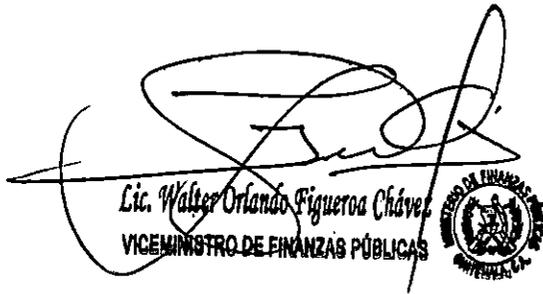
Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, literal a).

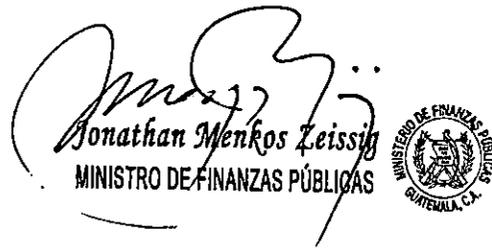
**RESUELVE:**

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,239,897.00)** en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria, la cual se destina a financiar jornales, sus complementos salariales y prestaciones laborales que corresponden a las Delegaciones Departamentales de El Progreso e Izabal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de



la Contraloría General de Cuentas. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (        folios).-----

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2024		21	3	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,239,897.00	-1,239,897.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,239,897.00	-1,239,897.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-001-000-031-0201-11-0000-0000	JORNALES	396,128.00	396,128.00
11130017-11-00-000-001-000-031-1801-11-0000-0000	JORNALES	147,486.00	147,486.00
11130017-11-00-000-001-000-033-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	254,205.00	254,205.00
11130017-11-00-000-001-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	285,919.00	285,919.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	56,285.00	56,285.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	10,327.00	10,327.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,595.00	33,595.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	49,094.00	49,094.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,809.00	2,809.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,049.00	4,049.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,239,897.00	1,239,897.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PERSONAL BAJO RENGLÓN 031 "JORNALES" DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2024		21	3	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-1,239,897.00</b>		<b>1,239,897.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,239,897.00		1,239,897.00	
0000		-1,239,897.00		1,239,897.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,239,897.00</b>		<b>1,239,897.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,239,897.00	1,239,897.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,239,897.00	1,239,897.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,239,897.00</b>	<b>1,239,897.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PERSONAL BAJO RENGLÓN 031 "JORNALES" DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2024		21	3	2,024	13
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-1,239,897.00	1,239,897.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-1,239,897.00	1,239,897.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	1,239,897.00
<b>TOTAL:</b>			-1,239,897.00	1,239,897.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-1,239,897.00	1,239,897.00
<b>TOTAL:</b>	-1,239,897.00	1,239,897.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PERSONAL BAJO RENGLÓN 031 "JORNALES" DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	27	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	38-2024	21	3
		No. DOCUMENTO		
		13		
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PERSONAL BAJO RENGLÓN 031 "JORNALES" DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*[Firma]*  
**Licda. Yareny Trejo Chinchilla**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
**Licda. Noemí Isabel Solís Puentes**  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO